

este Ayuntamiento lo devalojan. Y entendiéndose por  
 el mismo acuerdo: se contesto q' la Ciudad  
 tuvo bien presente lo q' manifestamos el conta-  
 don en su oficio pero q' siendo un caso ex-  
 traordinario y perentorio no podia abando-  
 nar las escuelas publicas, ni exponer a  
 los niños y maestros a un convenio atago  
 y por lo mismo ratificamos el acuerdo, que-  
 dando por parte de este Ayuntamiento en ele-  
 vando todo a conocimiento del Supremo Con-  
 sejo

Separacion

El Sr. D. Nicolas Lambertes Regidor de la  
 Separa del anterior acuerdo mediante a no haber  
 se hallado en el otro q' se expresa.

Sobre el pago de  
 los 3000 rs. de  
 utilidad

Este un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Politi-  
 co y Militar de esta Plaza en fecha del día de ayer  
 en q' inserta quanto le dice el Sr. Intendente genl. del  
 Excmo. y Supremo de Valencia y Murcia referente  
 a la urgente necesidad q' hay de q' el Provedor de  
 Alcabalas de esta Plaza se halle confiado para ocu-  
 pin a el suministro y para lo q' pide el pronto pa-  
 go de los treinta mil rs. de q' en su favor libro el  
 Provedor de Armas de esta Ciudad de Murcia: Yan-  
 quido por este Ayuntamiento acuerdo: se contesto q'  
 con fecha diez y ocho del actual se manifesto a la  
 citada Provedor se citaban tomándose las disposi-  
 ciones mas activas para exigencia de los veinty de esta  
 Ciudad y moradores de su campo las cantidades que  
 fueren posible, a cuenta de lo q' adeudan de los  
 años mil ochocientos catorce y quince, para  
 atender por este medio a otros objetos

CO

